



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

-----Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a los Criterios de la Tabla de Aplicabilidad y una vez realizado el análisis de la fracción XXVII del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice: -----

“Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones; así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.”

-----Contenido que de acuerdo con las atribuciones legales y facultades otorgadas a este H. Congreso del Estado en el marco jurídico aplicable, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA FRACCIÓN** antes señalada. -----

-----Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 30 días del mes de enero del 2018, para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

Unidad de Transparencia,
1ª. Sur Oriente S/N, Edificio Plaza,
Primer Piso, Barrio San Roque
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, México
Teléfono: 961 6129313

- <http://congresochiapas.gob.mx/legislaturalxvi/portal-de-transparencia>

